



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno

Despacho y Digesto

ORDENANZA 3682/19

V5

VIVIENDAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-0007178/2013

TIGRE, 28 de agosto de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3682/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 23 de julio de 2019, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Dónase a favor de la señora Nancy Arcibia Ramírez, DNI 92.954.106, de estado civil soltera, y el señor David Morales Vega, DNI 92.925.360, de estado civil soltero, el inmueble propiedad del Municipio de Tigre, identificado como Manzana E, Casa 21, Barrio Las Casitas, Benavídez, Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 99, cada uno por el cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 2.- Declárase de Interés Municipal la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado conforme artículo anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 23 de julio de 2019.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA


ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3682/19 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

Corresponde Expediente HCD 109/2019. 4112-7178/2013

FOLIO
94
H.C.D.


Honorable Concejo Deliberante
Tigre

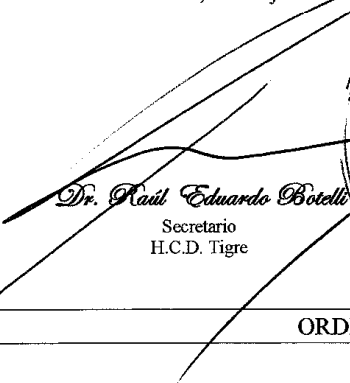
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

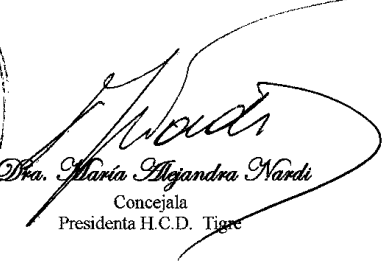
ORDENANZA

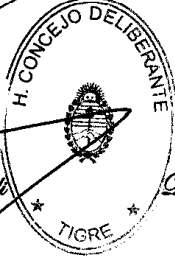
ARTICULO 1.- Donase a favor de la señora Nancy Arcibia Ramírez, DNI 92.954.106, de estado civil soltera, y el señor David Morales Vega, DNI 92.925.360, de estado civil soltero, el inmueble propiedad del Municipio de Tigre, identificado como Manzana E, Casa 21, Barrio Las Casitas, Benavidez, Circunscripción III, Sección C, Chacra 1, Parcela 1, Unidad Funcional 99, cada uno por el cincuenta por ciento (50%).

ARTICULO 2.- Declarase de Interés Municipal la escrituración bajo el régimen de la Ley 10830 del predio donado conforme artículo anterior.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 23 de julio de 2019.-


Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre


Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre


H. CONCEJO DELIBERANTE
TIGRE

ORDENANZA 3682/2019

O2010-1
B817

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 1448/19

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.